

Expte: 781/2022

Ref.: Proyecto ZBE  
Cartuja R.D - Real Decreto  
1052/2022, de 27 de diciembre,  
por el que se regulan las zonas  
de bajas emisiones.

Teniendo en cuenta el traslado del Servicio Técnico de Movilidad de Documento técnico con referencia L-002079\_ZBE\_SEVILLA Versión 7, relativo al "Proyecto de Zonas de Bajas Emisiones del Municipio de Sevilla"- informado favorablemente para su aprobación y tramitación administrativa se emite el siguiente informe:

1. En referencia a la **DOCUMENTO TÉCNICO DEL PROYECTO DE ZBE**, el Servicio Técnico de Movilidad indica el Proyecto ha sido redactado conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética. El contenido del documento cumple con los requisitos mínimos y especificaciones técnicas exigidas en el Anexo I del Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones.

## 2. ANTECEDENTES

- a) En relación a la definición o descripción de qué son las zonas de bajas emisiones y de acuerdo con el artículo 14.3 de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética, “se entiende por zona de baja emisión el ámbito delimitado por una Administración pública, en ejercicio de sus competencias, dentro de su territorio, de carácter continuo, y en el que se aplican restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos para mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a la clasificación de los vehículos por su nivel de emisiones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos vigente”.
- b) Mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 26 mayo 2022 se aprobó la modificación puntual de la Ordenanza Municipal de Circulación con la siguiente redacción Artículo 6. Áreas de Especial Restricción al Tráfico.

*A los efectos de esta Ordenanza se consideran Áreas de Tráfico Restringido aquellas en las que sólo se permite, el acceso, circulación y/o estacionamiento de los vehículos autorizados. Las Áreas de Tráfico Restringido serán*

Código Seguro De Verificación	VT3ysnvekCs8HSKCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	23/01/2026 14:31:48
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VT3ysnvekCs8HSKCPTQvKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VT3ysnvekCs8HSKCPTQvKA==</a>		



delimitadas mediante señalización al efecto, sin perjuicio de poder utilizar otros elementos como bolardos escamoteables, o elementos de control regulados electrónicamente que controlen el acceso y/o la circulación de vehículos en el Área. Mediante **resolución del órgano competente en materia de movilidad** que establecerá el régimen aplicable, se podrán determinar Áreas de Especial Restricción al Tráfico a fin de mejorar la seguridad y fluidez del tráfico, proteger el medio ambiente, el patrimonio histórico, o áreas singulares como Parques Tecnológicos o Empresariales, priorizar el Transporte Público, los modos alternativos de transporte y la circulación de los peatones, así como para reducir las emisiones derivadas de la movilidad atendiendo a la clasificación estatal de vehículos por su potencial contaminante.

- c) Con fecha 30 de septiembre de 2022, se dictó Resolución por la que se aprobaba la delimitación de las zonas de bajas emisiones Cartuja Norte y Cartuja Sur y el régimen aplicable a las mismas. En dicha Resolución se indicaba que los términos y plazos en que se hará efectiva la implantación de las referidas zonas se concretarán en una resolución dictada al efecto, en la que se fijará el día de comienzo del sistema de control electrónico de acceso de vehículos en el área, previendo, en su caso, un período de preaviso e información del sistema. En fecha 21 de diciembre de 2022, se dictó Resolución por la que se iniciaba el proceso para la implantación efectiva de las zonas de bajas emisiones Cartuja Norte y Cartuja Sur mediante su oportuna señalización en los puntos de acceso de dichos espacios. Vistos el informe jurídico y el informe técnico emitidos en el expediente y de conformidad con el artículo 25.2 g), de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, en consonancia con el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza de Circulación de la Ciudad de Sevilla. El Delegado de Movilidad, mediante Resolución número 2352 de fecha 27 de marzo de 2024 resolvió iniciar el sistema de control electrónico de acceso de vehículos en las zonas de bajas emisiones Cartuja Norte y Cartuja Sur.
- 3 A la vista de los antecedentes, debemos señalar que las ZBE de la Isla de Cartuja fueron puesta en marcha en plazo, en conformidad a Ley 7/2021, de 20 de mayo, de

Código Seguro De Verificación	VT3ysnvekCs8HSKCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	23/01/2026 14:31:48
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VT3ysnvekCs8HSKCPTQvKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VT3ysnvekCs8HSKCPTQvKA==</a>		

cambio climático y transición energética en su artículo 14 y recogiéndose su contenido en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Sevilla (Acuerdo de Pleno 12 de mayo 2021, BOP 8 junio 2021) Punto 8.2, página 360. Ahora bien, su entrada en vigor es anterior al Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones que venía a determinar la necesidad de desarrollar el proyecto técnico trasladado por el Servicio Técnico de Movilidad el 23 de enero 2026.

- 4 Conforme al artículo 11 Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre “Las entidades locales deberán someter el proyecto a información pública, durante un plazo no inferior a 30 días, previo anuncio en su página web institucional, y a través de los medios que estime oportunos, en los términos previstos por la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de accesos a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente”.
- 5 En consecuencia, se entiende necesario previo a su aprobación, someter a **Información pública** el **documento técnico de ZBE** a través del portal web del Ayuntamiento de Sevilla, con la finalidad de recabar la opinión de las ciudadanas y ciudadanos y organizaciones, durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, se recabarán la opinión a las organizaciones, asociaciones e instituciones más representativas y que les fue recabada su participación en el proceso de consulta previa declaración de la Zona de Bajas Emisiones en la Isla de la Cartuja,( Delimitación y definición del régimen aplicable, en conformidad a la Resolución 618 de 6 de JUNIO de 2022 )

Es cuanto tengo que informar.

*Sevilla, a la fecha que consta al pie de este informe.*  
**EL JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO  
DE TRÁFICO Y TRANSPORTES**

Fdo.: Diego J. Gómez García

**Vº.Bº.:  
EL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD**

Código Seguro De Verificación	VT3ysnvekCs8HSKCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	23/01/2026 14:31:48
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VT3ysnvekCs8HSKCPTQvKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VT3ysnvekCs8HSKCPTQvKA==</a>		

